



Resolución Ministerial No. 0485-2006-ED.

Lima, 31 AGO. 2006

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2006-ED establece que el Ministro es la máxima autoridad del Sector Educación y titular del pliego presupuestal;

Que, el artículo 37° del Decreto Legislativo No. 560, Ley del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado;

Que, con el propósito de desconcentrar las facultades y agilizar la marcha administrativa del Ministerio de Educación, a través del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0171-2003-ED, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración durante el ejercicio fiscal 2003, las facultades y atribuciones que le corresponden al Ministro en su calidad de la más alta autoridad y Titular del Pliego 010 – Ministerio de Educación, Unidades Ejecutoras 024, 026, 027, 028 y 029;

Que, lo señalado precedentemente está referido a efectivizar acciones administrativas de gestión antes las Municipalidades; representación legal del Ministerio ante la SUNAT, ESSALUD y las Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP; así como suscripción de actas de entrega y recepción de donaciones efectuadas por o al Ministerio de Educación;

Que, la Unidad de Administración Financiera – Área de Tesorería, ha previsto la necesidad de actualizar la delegación antes mencionada; por lo que ha requerido que se materialice dicha propuesta resolutivamente a fin que el Sector, efectúe con prontitud, trámites de pago y de representación ante las precitadas entidades estatales;

Que de conformidad con el Decreto Ley No. 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley No. 26510, el Decreto Supremo No. 006-2006-ED;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Delegar a partir de la fecha, a la Jefa de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, para el Ejercicio Fiscal 2006, las siguientes facultades y atribuciones del Titular del Pliego 010 – Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 024 – Ministerio de Educación – RUC 20131370998, Unidad Ejecutora 026 – Programa Educación Básica para Todos – RUC 20380795907, Unidad Ejecutora 027 – Programa Especial MECEP – BIRF – RUC 20381014127, Unidad Ejecutora 029 – Programa Huascarán – RUC 20505569483:

1.1 Acciones administrativas de gestión ante las Municipalidades.

1.2 Representación legal del Ministerio ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, el Seguro Social de Salud – ESSALUD y las Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP.



1.3 Suscripción de las Actas de Entrega y Recepción de Donaciones efectuadas por o al Ministerio de Educación.



Artículo 2°.- Disponer que la delegación prevista por la presente Resolución comprende la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas por ley, más no exime la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales vigentes establecidos para cada caso; así como tampoco la facultad de sub-delegar a terceras personas.

Regístrese y Comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación